

Miraflores, 9 de julio de 2020

LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES PODRÁ AMPLIARSE HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2020

Hoy se publicó la Resolución Ministerial N° 126-2020-TR, la cual permite extender el plazo de la suspensión perfecta de labores hasta el 7 de octubre de 2020.

Los empleadores que han aplicado la suspensión perfecta de labores y cuyo plazo de duración coincide con el 9 de julio de 2020, pueden ampliar, por única vez, el plazo de dicha medida.

La modificación del plazo máximo de duración de la suspensión perfecta de labores debe informarse al trabajador, de manera física o virtual.

Lo anterior es aplicable a las medidas de suspensión perfecta de labores que se encuentran en trámite.

La extensión se realiza a través de la plataforma virtual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, desde el 10 al 17 de julio de 2020.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.